



TRASLADO DE APELACIÓN

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Rad. N° 47-189-31-03-002-2022-00094-00.

Ejecutante: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ

Ejecutado: ALLIANZ S.A. ASEGURADORA DE COLOMBIA y ROSALINO SUAREZ GONZALEZ

La suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, en cumplimiento del artículo 101 DEL Código General del Proceso, se realiza traslado del recurso de apelación presentado por la accionante contra el auto de 15 de diciembre de 2022, por el término de tres (3) días.

El escrito que contiene el recurso presentado se mantiene en secretaría desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. del día de trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), y el término del traslado corre desde las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta las 5:00 p.m. del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).


YELITZA BEATRIZ LÓPEZ ESPINOSA*
Secretaria

*No se utiliza la firma electrónica por problemas en el aplicativo de la página de la Rama Judicial.

RECURSO DE APELACION PROCESO 2022-00094-00

📄 Respondió el Lun 19/12/2022 3:48 PM.

AC ARNLFO CASTRO <castor083@hotmail.com>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga



Lun 19/12/2022 8:04 AM

 RECURSO DE APELACION ...
2 MB

Lunes 19 de diciembre de 2022

Sr
JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA (MAG)
E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: **47189315300220220009400**
DEMANDANTE: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ
DEMANDADO: ALLIANZ S.A ASEGURADORA DE COLOMBIA y ROSALINO SUAREZ GONZALEZ
ASUNTO: **RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA**

Adjunto al presente memorial consistente en recurso de apelación y anexos, acuso recibo. Mil gracias.

Atentamente,

ARNULFO CASTRO LOZANO
CC 73583050
T.P. 287457 del C.S. de la Judicatura
Línea celular **3505673170**
E-mail: castor083@hotmail.com

↩ Responder

↪ Reenviar



ARNULFO CASTRO LOZANO
Asuntos Penales, Cíviles y de Familia -
Consultor

castor083@hotmail.com - 3505673170



Sr

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA (MAG)

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: **47189315300220220009400**

DEMANDANTE: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ

DEMANDADO: ALLIANZ S.A ASEGURADORA DE COLOMBIA
y ROSALINO SUAREZ GONZALEZ

ASUNTO: **RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE RECHAZA
LA DEMANDA**

ARNULFO CASTRO LOZANO identificado con CC No 73.583.050 expedida en Cartagena (Bol) y portador de la Tarjeta Profesional No 287457 del C.S. de la Judicatura actuando en representación del sr **AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ**, identificado con C.C. N° 72.165.032 exp. en B/quilla (Atl) mediante el presente escrito y dentro del término procesal, me permito presentar recurso de apelación contra el auto de fecha Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y notificado por estado N° 104 el pasado jueves 15 de diciembre de dos mil veintidós (2022), de la siguiente forma:

DE LA OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 90, 321.1 y 322 de la Ley 1564 de 2012, prevé que procede el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda cuando por ende, dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de la decisión la parte demandante tendrá la oportunidad de interponer el recurso y sustentarlo. Así las cosas, en el término previsto por la ley se dispone a sustentar el recurso de apelación contra el auto que rechaza demanda proferido por el Juez 2° Civil Del Circuito De Ciénaga (Mag).

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En aras de obtener una efectiva administración de justicia y un respeto idóneo hacia el principio de tutela judicial efectiva, se sustentará el recurso de apelación bajo las siguientes premisas:

1. El demandante sr **AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ**, como se manifestó también en el escrito subsanatorio, mediante escrito a ese despacho revocó el poder a mi predecesor el 22 de noviembre de 2022 por lo que en ese momento no contaba con profesional del derecho que le representara, en

consecuencia el proceso se hallaba acéfalo y no podría conocer las novedades procesales, las cuales de surtirse lesionarían sus intereses. El estado **No 095** de fecha **24 de noviembre de 2022** daba cuenta de la inadmisión, aunque no se cargó la providencia específicamente de este proceso, siendo que no fue publicado en los portales SIGLO XXI, como también se evidenció en la subsanación, ni TYBA, ni en el micrositio del **JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA** y por consiguiente no se conocía ni notificaba su contenido, al no cumplir este requisito de publicidad como se refleja la captura de pantalla (VER imagen No 1) del listado de estados del micrositio de dicho juzgado, donde la providencia de este proceso **47189315300220220009400** no aparece.

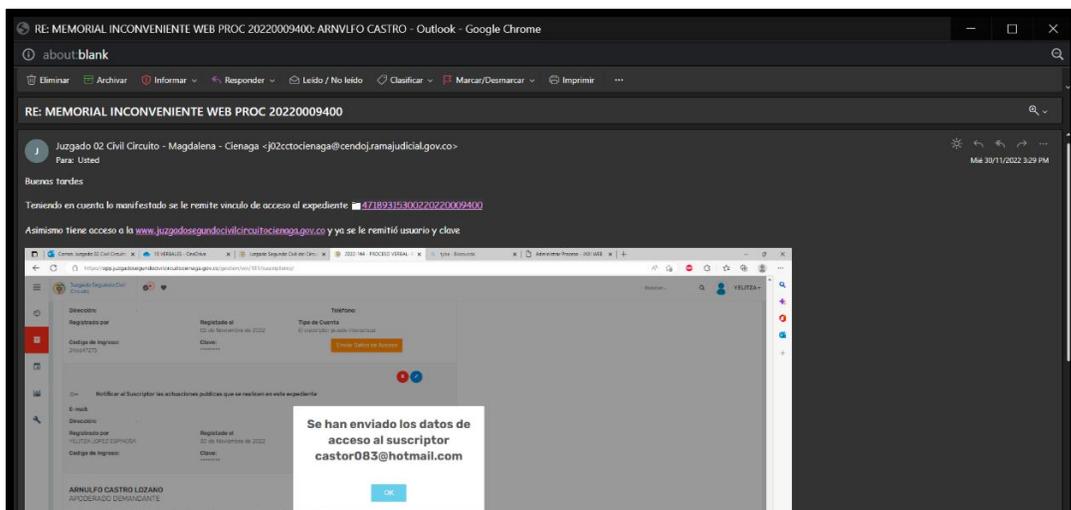
IMAGEN 1

23 de noviembre de 2022	Estado 094	47189408900120190048901 47189315300220210002400 47189315300220220009300 47189315300220220008500 47189315300220150004900 47189310300220170008200 47189315300220200001600
24 de noviembre de 2022	Estado 095	47189315300220190001900 47189315300220210010300 47189315300220220001600
25 de noviembre de 2022	Estado 096	47189315300220220004300 47189315300220220007700 47189315300220220009600 47189315300220220009700
29 de noviembre de 2022	Estado 097	47189315300220210009100

Siendo que hasta la fecha en que se presenta este escrito, no fue cargada la providencia que inadmite, en atención y cumplimiento a las normas y protocolos relativos a la justicia digital, era imposible conocer el contenido y razones de la inadmisión anunciada en el estado 095 y referente al proceso **47189315300220220009400**.

2. El día 24 de noviembre el suscrito remite el poder conferido con los requerimientos legales, y el día 30 de noviembre se advierte al despacho lo dicho en el punto anterior, adicional a los errores de conectividad del portal como se evidenció en el primer memorial, así las cosas ese mismo día 30 de noviembre el despacho del **JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA** contesta vía email con el link de acceso al expediente digital y la clave y usuario de acceso al mismo como refleja la imagen.

IMAGEN N° 2



ARNULFO CASTRO LOZANO

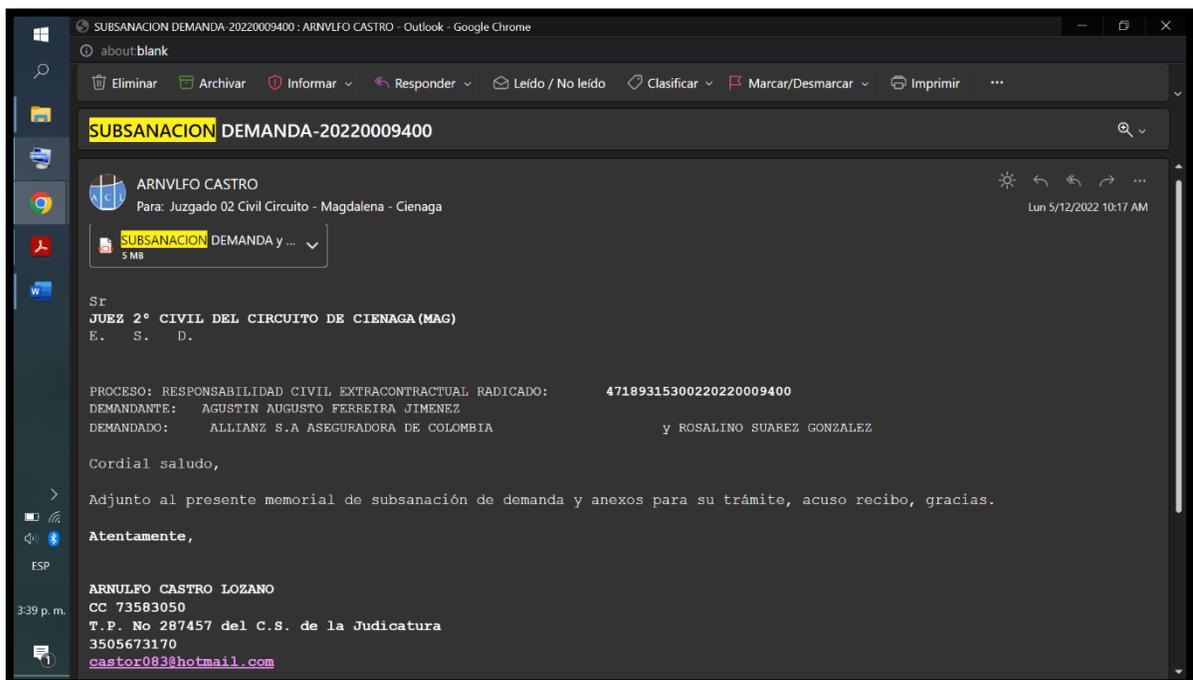
ABOGADO- 35056673170

Es entonces en ese miércoles 30 de noviembre de 2022 cuando por la gestión adicional desarrollada mediante el correo y la repuesta el juzgado con el enlace del expediente, que se conoce el auto de inadmisión, el cual reitero, aun hoy día **NO** ha sido cargado en el microsítio junto al estado No 095 como corresponde, por tanto el requisito de publicidad consistente en la notificación de la providencia se surte e inician términos de subsanación a partir del siguiente día en que se concede el acceso al expediente, 1 de dic-2022.

3. No pueden tomarse como base los términos a partir del día 24 de noviembre puesto que como se dijo, se cargó el estado No 95 pero no se cargó (ni se ha cargado aun) la providencia de este proceso, contrario a otros procesos cuyas providencias si aparecen como releja la imagen No 1, sería lesivo considerar iniciados los términos bajo la circunstancia anterior.

Consecuente con que se conoce, que por una causa ajena a la parte demandante, apenas el jueves 1° de diciembre de 2022 empiezan a correr términos de subsanación y que el escrito correspondiente que atiende a los requerimientos del **JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA** se presentó el día lunes 5 de diciembre de 2022, es decir al tercer día hábil en que se pudo conocer el auto de inadmisión, y por ello dentro de la oportunidad procesal respectiva como refleja la imagen No 3.

IMAGEN NO 3



Sin embargo el **JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA** pese a conocer a través de las múltiples comunicaciones y gestiones lo ocurrido, aun así da por extemporánea la presentación de la subsanación rechazando la demanda mediante providencia fechada Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y notificado por estado N° 104 el pasado jueves 15 de diciembre de 2022, contra la cual manifestamos oposición e inconformidad y pretendemos que tras lo expuesto previamente y con los anexos, aportes y evidencias se reconsidere y corrija lo

decidido pues afecta los intereses del demandante y por tanto beneficia a los demandados.

FUNDAMENTOS

La garantía constitucional con el art 29 pretende que las actuaciones tanto judiciales como administrativas se rijan bajo el debido proceso, es el que en todo se ajusta al principio de juridicidad propio del estado de derecho y excluye, por consiguiente, cualquier acción contra legem o praeter legem. Corte Constitucional - Sentencia T-369/13.

ARTICULO 29. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

Por otro lado abrazar la postura del rechazo de la demanda, habida cuenta de lo antes expuesto es la negación misma al acceso a la administración de justicia.

ARTÍCULO 229. *Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado."*

La ley 2213 de 2022 señala en el párrafo 1° del art 2°: "Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.", lo anterior contrasta con lo ya narrado y continúa la norma previendo los inconvenientes que pudieran ocurrir."

ARTÍCULO 40. EXPEDIENTES. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.

Ahora bien, sobre el deber de publicidad indica la misma norma "Artículo 90. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. **Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia,**" lo que en este caso no sucedió

ARNULFO CASTRO LOZANO

ABOGADO- 35056673170

con el auto de inadmisión que repito, aun hoy no se cargó como indica la ley y al que solo se pudo acceder el 30 de noviembre tras el envío del enlace del expediente digital.

Esta omisión constituye una irregularidad que si bien podría ser punta de una nulidad, bien puede ser corregida ahora en virtud de los principios de legalidad y celeridad procesal.

Imponer una lesión al demandante por un yerro sobre el cual no tiene control ni responsabilidad es inconstitucional pues vulnera el derecho debido proceso y ese no es el objeto y espíritu de la norma.

Por lo anterior, con fundamento en lo planteamientos que anteceden de forma respetuosamente solicito:

1. Revocar el auto calendado Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y notificado por estado N° 104 el pasado jueves 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia, dictando en su lugar lo que en Derecho corresponde, admitiendo la subsanación como presentada oportunamente y admitir la demanda.

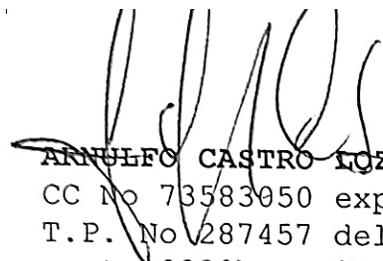
ANEXO:-Correo informando imposibilidad de acceder a la providencia y respuesta con en fecha 30 de noviembre de 2022.

-Archivo adjunto al correo enviado

-Captura el micrositio con estados y providencias cargadas en noviembre/2022.

-Correo donde se envía subsanación 5 dic/2022

Atentamente,



ARNULFO CASTRO LOZANO

CC No 73583050 expedida en Cartagena (Bol)

T.P. No 287457 del C.S. de la J.

castor083@hotmail.com

Cel 3505673170

RE: MEMORIAL INCONVENIENTE WEB PROC 20220009400

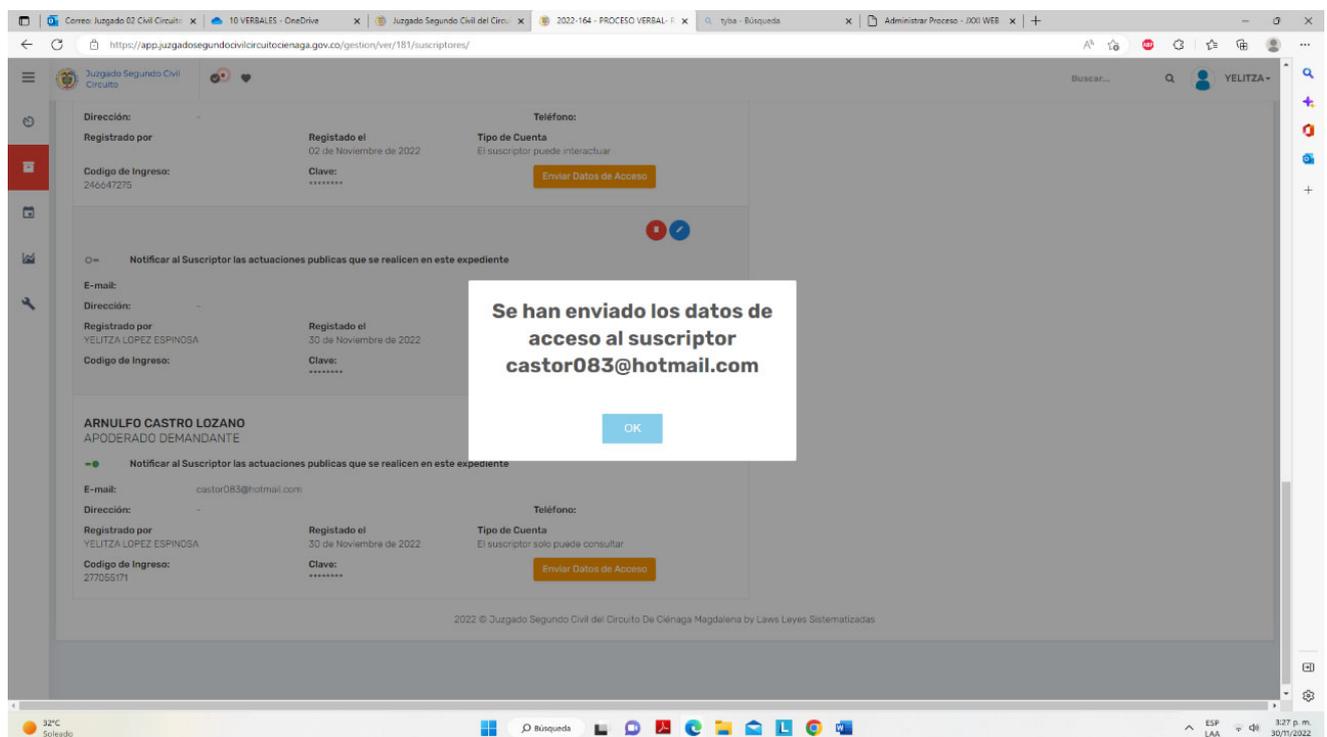
Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Ciénaga

<j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/11/2022 3:29 PM

Para: ARNVLFO CASTRO <castor083@hotmail.com>

Buenas tardes

Teniendo en cuenta lo manifestado se le remite vinculo de acceso al expediente [47189315300220220009400](https://app.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co/gestion/ver/181/suscriptores/)Asimismo tiene acceso a la www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co y ya se le remitió usuario y clave

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**Teléfono y Whatsapp 322 234 2913****Página Web www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co****Correo j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tenga en cuenta que en virtud de la ley 2191 de 06 de enero de 2022, la Rama Judicial implementa el derecho a la desconexión laboral, por lo que el buzón del Juzgado solo acepta correos electrónicos enviados en días hábiles entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., y en caso que se remita algún mensaje o información por fuera de ese horario, el servidor rechaza el mensaje y no ingresa al correo electrónico del Juzgado.

De: ARNVLFO CASTRO <castor083@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 3:21 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL INCONVENIENTE WEB PROC 20220009400

Sr

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA (MAG)

E. S. D.

PROCESO : RADICADO: **47189315300220220009400**
DEMANDANTE: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ
DEMANDADO: ALLIANZ S.A ASEGURADORA DE
COLOMBIA y ROSALINO SUAREZ GONZALEZ

Cordial saludo,

Adjunto al presente memorial para su trámite, acuso recibo, gracias.

Atentamente,

ARNULFO CASTRO LOZANO

CC 73583050

T.P. No 287457 del C.S. de la Judicatura

3505673170

castor083@hotmail.com



ARNULFO CASTRO LOZANO

*Asuntos Penales, Civiles y de Familia -
Consultor*

castor083@hotmail.com - 3505673170



Sr

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA (MAG)

E. S. D.

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICADO: **47189315300220220009400**

DEMANDANTE: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ

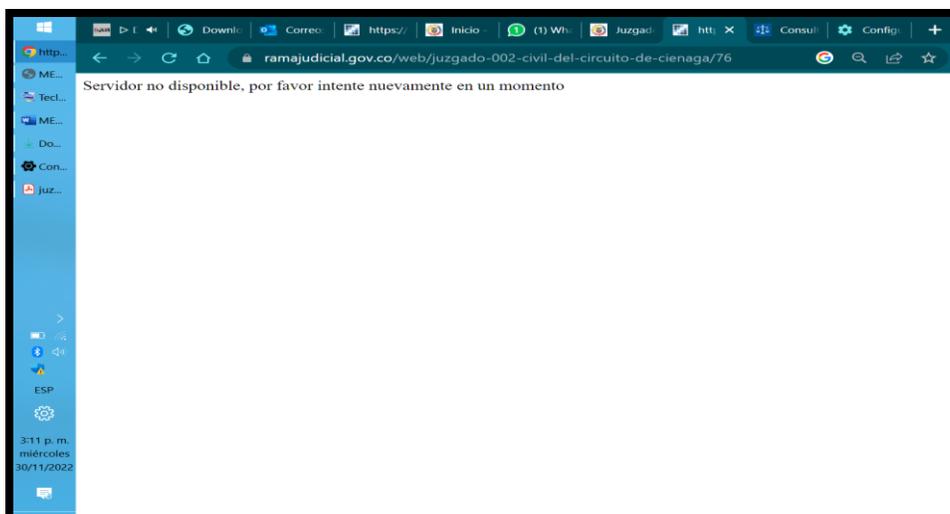
DEMANDADO: ALLIANZ S.A ASEGURADORA DE COLOMBIA
y ROSALINO SUAREZ GONZALEZ

ASUNTO: SOLICITUD NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO
POR FALLA PLATAFORMA WEB RAMA JUDICIAL

ARNULFO CASTRO LOZANO identificado con CC No 73.583.050 expedida en Cartagena (Bol) y portador de la Tarjeta Profesional No 287457 del C.S. de la Judicatura actuando en representación del sr **AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ**, identificado con C.C. N° 72.165.032 exp. en B/quilla (Atl) y entendiendo que revocó el poder de su anterior abogada mediante escrito que manifestó haber dirigido a ese despacho, me permito indicar.

El pasado 23 de noviembre de 2022 el sr **AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ** envió a ese despacho revocatoria de poder a su anterior apoderada, posteriormente el suscrito envía nuevo poder y dentro del memorial se solicita el enlace de acceso al expediente digital, posteriormente ese despacho publica el estado No 95 donde se indica la inadmisión de demanda.

El micrositio web de ese juzgado no está funcionando, en la plataforma TYBA no puede accederse al proceso como muestra la imagen adjunta, por lo que no ha ido posible acceder al auto de inadmisión como reflejan las capturas de pantalla adjuntas, pues solo se pudo observar el estado desde el portal TYBA, habida cuenta de lo anterior y atendiendo al derecho al debido proceso del art 29 constitucional me permito solicitar que con base al poder aportado se nos notifique a la dirección de correo reportada con el fin de atender oportunamente el requerimiento planteado en la inadmisión el cual aún no conocemos.





ARNULFO CASTRO LOZANO
Asuntos Penales, Civiles y de Familia -
Consultor

castor083@hotmail.com - 3505673170



ramajudicial.gov.co/web/juzgados-civiles-del-circuito

INICIO SOBRE LA RAMA CARRERA JUDICIAL CONTRATACIÓN TRANSPARENCIA ATENCIÓN AL USUARIO PARTICIPA MEDIDAS COVID19

Seleccione su perfil de navegación: Ciudadanos Abogados Servidores Judiciales

Juzgados Civiles del Circuito

Magdalena, Capital: Santa Marta

Secciones MAPA TERRITORIAL

3:17 p. m. miércoles 30/11/2022

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-civiles-del-circuito#

procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivo...

TYBA Inicio Contacto

Consulta Fijación Estado.

¡Correcto!
Registre Consultas

* Departamento: MAGDALENA-47 * Ciudad: CIENAGA-47189
* Corporación: JUZGADO DE CIRCUITO 31 * Especialidad: JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL
* Despacho: JUZGADO DE CIRCUITO - CIV Código del Proceso: 4718901630020220009400
* Fecha Inicio: 01/11/2022 * Fecha Fin: 30/11/2022
Tipo de Identificación: --SELECCIONE--
Número de Identificación:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nación Social:

Escriba el siguiente Texto:
6F3634

Consultar Cancelar

Resultado de la Búsqueda.

NOMBRE ARCHIVO	FECHA ARCHIVO	TAMANO ARCHIVO (KB)
JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL CIVIL 002 CIENAGA_34-11-2022.PDF	23/11/2022 5:28:47 P. M.	34.553



ARNULFO CASTRO LOZANO
Asuntos Penales, Civiles y de Familia -
Consultor

castor083@hotmail.com - 3505673170



procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsu...
TYBA Inicio Contacto

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Advertencial
Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.

Proceso: Ciudadano Predio

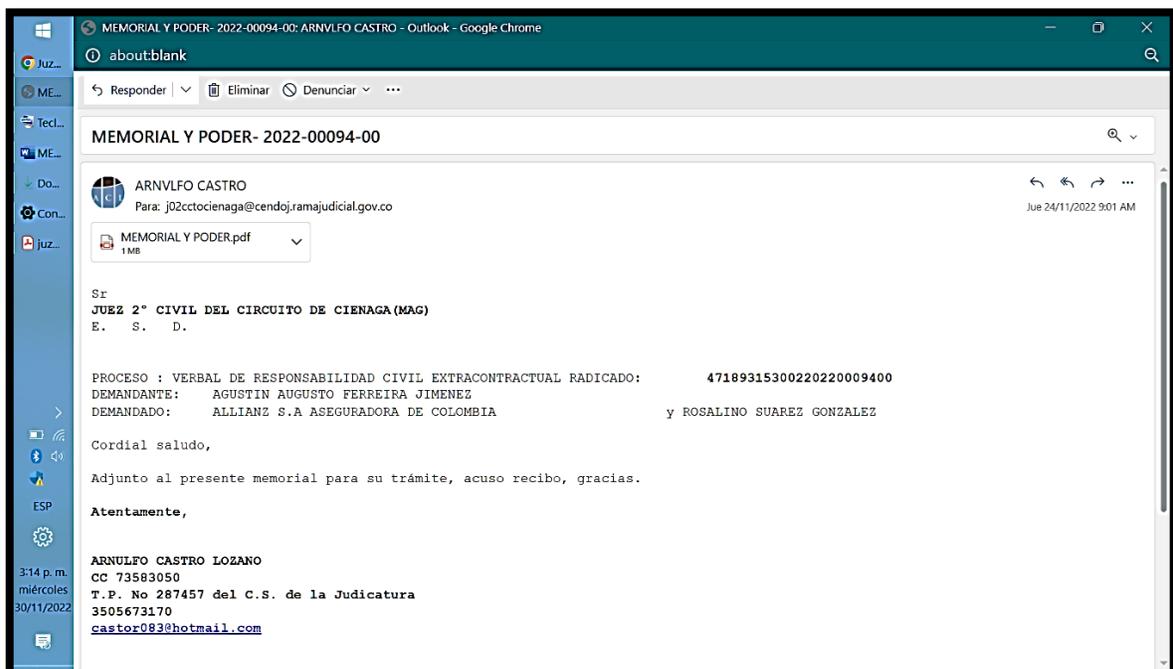
Departamento: --SELECCIONE-- Ciudad:
Corporación: Especialidad:
Despacho: Código Proceso: 47189315300220220009400

No soy un robot

Consultar **Limpiar**

Resultado de la Búsqueda

CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESPACHO
47189315300220220009400	PROCESOS VERBALES	MAGDALENA	CIENAGA	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL ORAL 002 CIENAGA



CORREO ENVIADO POR EL SUSCRITO EL 24 NOV 2022 9:01 AM

Atentamente,

ARNULFO CASTRO LOZANO

C.C. No 73583050 exp en Cartagena (Bol)

T.P. No 287457 del C.S. de la Judicatura.

E-mail: castor083@hotmail.com

Celular 3505673170

SUBSANACION DEMANDA-20220009400**ARNVLFO CASTRO <castor083@hotmail.com>**

Lun 5/12/2022 10:17 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

SUBSANACION DEMANDA y ANEXOS.pdf;

Sr

JUEZ 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA (MAG)

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RADICADO:

47189315300220220009400

DEMANDANTE: AGUSTIN AUGUSTO FERREIRA JIMENEZ

DEMANDADO: ALLIANZ S.A ASEGURADORA DE COLOMBIA

y

ROSALINO SUAREZ GONZALEZ

Cordial saludo,

Adjunto al presente memorial de subsanación de demanda y anexos para su trámite, acuso recibo, gracias.

Atentamente,**ARNULFO CASTRO LOZANO****CC 73583050****T.P. No 287457 del C.S. de la Judicatura****3505673170****castor083@hotmail.com**


[\(https://www.ramajudicial.gov.co/\)](https://www.ramajudicial.gov.co/)

Diciembre 17 2022



Opciones de Accesibilidad


[Mapa del Sitio \(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/mapa-del-sitio\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/mapa-del-sitio)

[Iniciar Sesión \(/C/Portal/Login?P_Lid=94481606\)](/C/Portal/Login?P_Lid=94481606)
[Seleccionar Idioma | ▼](#)
[PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/HOME\)](HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/HOME)
[INFORMACIÓN GENERAL \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/INFORMACION-GENERAL\)](HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/INFORMACION-GENERAL)
[ATENCIÓN AL USUARIO \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/CONTACTENOS\)](HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/CONTACTENOS)
[DE INTERÉS \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/DE-INTERES\)](HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-002-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-CIENAGA/DE-INTERES)
[VER MAS JUZGADOS \(HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO/MAPA/JUZGADOS-CIVILES-DEL-CIRCUITO\)](HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/PORTAL/INICIO/MAPA/JUZGADOS-CIVILES-DEL-CIRCUITO)

Seleccione su perfil de navegación

[Ciudadanos \(/web/ciudadanos\)](/web/ciudadanos)
[Abogados \(/web/abogados\)](/web/abogados)
[Servidores](#)
[Judiciales \(/web/funcionarios\)](/web/funcionarios)

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

[Actas de reparto](#)
[Autos](#)
[Avisos](#)
[Comunicaciones](#)
[Cronograma\(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-audiencias-cienaga/cronograma-de-audiencias\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-audiencias-cienaga/cronograma-de-audiencias)
[Edictos](#)
[Entradas al Despacho](#)

Estados Electrónicos

▶ [2023\(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/110\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/110)

▶ [2022\(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/106\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/106)

▶ [2021\(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/80\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/80)

[Rama Judicial \(https://www.ramajudicial.gov.co\)](https://www.ramajudicial.gov.co)
[Juzgados Civiles del Circuito \(/web/juzgados-civile\)](/web/juzgados-civile)
[JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA \(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga\)](/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
[Publicación con efectos procesales \(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuit-cienaga/home\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuit-cienaga/home)
[Estados Electrónicos \(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/estados-electronicos\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/estados-electronicos)
[2022 \(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/106\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/106)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Diciembre									



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circu

Ciénaga

Se recuerda a los usuario nuestros canales de atención, comunicación y consulta:



Consulta de los estados por TYBA

(<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstado>)



[Outlook j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- ▶ 2020(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47)
- ▶ 2019(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/37)
- ▶ 2018(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/27)
- ▶ 2017(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/22)
- ▶ 2016(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/15)
- ▶ 2015(/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/12)

Fallos de Tutela

Lista de procesos Art. 124

Notificaciones

Oficios

Procesos

Procesos al Despacho para Sentencia

Remates

Sentencias

Traslados Especiales y Ordinarios



www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

(http://www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co/)



322 234 2913

Para la recepción de memoriales y atención telefónica, contamos con el mismo horario de y presencial, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Si se recibe un correo electrónico del horario laboral del Juzgado, este será rechazado, en virtud, del respeto al derecho de establecido en la Ley 2191 de 2022.

ESTADO NOVIEMBRE 2022

Fecha	Estado	
1 de noviembre de 2022	Estado 088 (/documents/36541083/126415054/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga01-11-2022.pdf/0f69aaef-87ec-4e72-80fe-ea888cae824a)	4718931530C 00103+Auto+Corre+Tras 4718931530C 00043+TrasladoOb
3 de noviembre de 2022	Estado 089 (/documents/36541083/126731391/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga03-11-2022.pdf/03684ba2-b2d5-4875-b94f-691a87b35797)	4718931030C 00013+AUTO+LIBRA+M/
4 de noviembre de 2022	Estado 090 (/documents/36541083/126875688/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga_04-11-2022.pdf/9be8c480-3378-4115-a045-b5a81d9a1625)	4718940890032022000270 00027 47189310300220150004 +OTORGAMIENTO+PODER+N 471893153002202200089 0008
9 de noviembre de 2022	Estado 091 (/documents/36541083/127131840/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga09-11-2022.pdf/dfd027c1-c941-4539-b0f6-5774b4c6dae1)	4718931530C 00081+Auto+Levanta+S 4718931530C 00021+Auto+c 4718931530C 00082+Auto- 47189315300220220008: 000
15 de noviembre de 2022	Estado 092 (/documents/36541083/127603145/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga15-11-2022.pdf/88b67679-5e6e-4628-ae87-635182f0101b)	(/documents/36541083/127 000
22 de noviembre de 2022	Estado 093 (/documents/36541083/128870857/juzgado+de+circuito+civil+oral+002+cienaga22-11-2022.pdf/6ac94846-6afc-42e1-a030-7ff94d836c76)	(/documents/36541083/12887 4718931530C 00082+Repro: 4718931530C 00010+ADMITE+LLAMA 4718931530C 00010+INADMITE+LLAMAMIE 4718931530C 00057+Autc (/documents/36541083/1288

<p>23 de noviembre de 2022</p>	<p>Estado 094 (/documents/36541083/129123636/juzgado+de+circuito+ +civil+oral+002+cienaga23-11-2022.pdf/d160b8bf-425c- 47db-a572-c875ac530a2a)</p>	<p>47189408900120190048901 (/documents/36541083/129123636/AUTO+NIEGA+A 00489-01.pdf/1b006a9d-471b-4fa8-958c-b66b8418b5b5) 47189315300220210002400 (/documents/36541083/129123636/AUTO+RECHAZO+E 00024.pdf/d9cf8d54-acc7-4040-8048-e565c515dd88) 47189315300220220009300 (/documents/36541083/129123636/INADMISION+RESF 00093.pdf/391c3312-c9a9-4d88-a026-d9ed9e1b1592) 47189315300220220008500 (/documents/36541083/129123636/RECHAZO+POR+INDEBIDA+SUBSANACION+RESI 00085+.pdf/08999be0-cd5a-4138-a96b-f8bb49d7d07d) 47189315300220150004900 (/documents/36541083/129123636/2/ 00049+Auto+Ordena+Rehacer+ordenes+de+pago.pdf/f85c9a01-9525-4035-befc 47189310300220170008200 (/documents/36541083/129123636/2/ 00082+AutoEntregaDeposito.pdf/850a5931-61f1-430a-9540-d4229c6c 47189315300220200001600 (/documents/36541083/129123636/2/ 00016+AutoApruebaCostas.pdf/5c23155a-2dbb-485e-a3d2-f0d15111</p>
<p>24 de noviembre de 2022</p>	<p>Estado 095 (/documents/36541083/129124208/juzgado+de+circuito+ +civil+oral+002+cienaga24-11-2022.pdf/25f700ee-fac0- 441c-9fb6-5bdc9c507cd6)</p>	<p>47189315300220190001900 (/documents/36541083/129124208/2/ 00019+AutoDesignaPeritoFijaFecha.pdf/4c16f15d-04e2-45a7-b379-fca9a 47189315300220210010300 (/documents/36541083/129124208/2/ 00103+AutoCorreTrasladoDocFiscal%C3%ADa.pdf/49d6f506-530e-420e-89bf-f 47189315300220220001600 (/documents/36541083/129124208/AUTO+REQUIERE+NOTIFICACION+EN+DIRECC 00016.pdf/278d65cd-f4ba-478b-b3ad-9491468338a9)</p>
<p>25 de noviembre de 2022</p>	<p>Estado 096 (/documents/36541083/129375701/juzgado+de+circuito+ +civil+oral+002+cienaga25-11-2022.pdf/e341ca58-aaad- 48d7-83b2-e8d7e8d6dc3d)</p>	<p>47189315300220220004300 (/documents/36541083/129375701/2/ 00043+AutoFija+Fecha+Audiencia.pdf/c05144d2-970b-475c-a01d-9166c- 47189315300220220007700 (/documents/36541083/129375701/2/ 00077+RequiereNotificaci%C3%B3nCitadorZonaRural.pdf/4ec30851-71b5-4f28-8f 47189315300220220009600 (/documents/36541083/129375701/AUTO+LIBRA+MANDAMIENDO+DE+PAGO+2022- 033d-4cf7-834d-774133332f12) 47189315300220220009700 (/documents/36541083/129375701/INADMISION+RESF 00097.pdf/160f70af-3da6-4412-aea1-54bf0ae714e0)</p>
<p>29 de noviembre de 2022</p>	<p>Estado 097 (/documents/36541083/129698053/juzgado+de+circuito+ +civil+oral+002+cienaga_29-11-2022.pdf/8d1bd728-43e0- 4177-8708-7b75390db8a8)</p>	<p>47189315300220210009100 (/documents/36541083/129698053/AUTO+RECHAZ. 00091.pdf/58ff4d00-8cb4-4b04-a10b-14cdd415030e)</p>



Sistema Electrónico de Contratación Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Síguenos en las redes sociales

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)



Correo Institucional ([https://login.microsoftonline.com/login.srf?](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&psnw=3&et=1402516774&sv=16.4.456.1&wp=MCMBI&wreply=https:%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392)

<https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&psnw=3&et=1402516774&sv=16.4.456.1&wp=MCMBI&wreply=https:%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392>)



Directorio de correos electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>)

Instagram (<https://www.instagram.com/consejosuperiorjudicatura/?hl=es-la>)



Twitter (<http://www.twitter.com/judicaturacsj>)



Youtube (<https://www.youtube.com/channel/UCBHrdpfpLE2INsu4CTpDanA>)

Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia

PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder a los Canales de Atención (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/atencion-al-usuario>)

Mapa del sitio (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/rj/mapa-del-sitio>)

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 35592540

Visitantes hoy : 1799

Última actualización: 16/12/22 07:43